



## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Bogotá D.C., Julio 31 de 2025

El presidente y representante legal de la **Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación - ACMFR** - con base en las facultades consagradas en los estatutos, se permite convocar a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse de manera presencial.

**FECHA:** *Jueves, veinticinco (25) de septiembre de 2025*  
**HORA DE INICIO:** Cinco y treinta de la tarde (05:30 pm) (17:30 pm)  
**LUGAR:** **Salón Risaralda 2, CENTRO DE CONVENCIONES y EXPOSICIONES EXPOFUTURO, PEREIRA (RISARALDA) Carrera 19 # 93-02 Sector Villa Olímpica.**  
Durante la celebración del XXXII Congreso Colombiano de Medicina Física y Rehabilitación (ACMFR), IV Congreso de la Sociedad Científica Latinoamericana de Rehabilitación (SOCILAR).  
**MODALIDAD:** PRESENCIAL

**INSTRUCTIVO PARA INGRESO Y REGISTRO ASAMBLEA:** Ver anexo No. 1

**REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA:** Ver Anexo No. 2

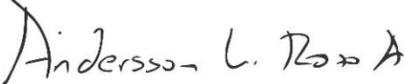
**El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:**

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección y nombramiento del presidente y secretario de la asamblea
4. Elección y nombramiento de los dos miembros activos que conformarán la junta verificadora del acta correspondiente a la asamblea.
5. Lectura informe junta verificadora del acta anterior Asamblea Ordinaria No. 55, realizada el día 13 marzo de 2025.
6. Presentación de los Médicos Fisiatras admitidos como nuevos asociados activos y miembros correspondientes, durante el periodo marzo a septiembre de 2025.
7. Presentación de miembros Eméritos periodo marzo a septiembre 2025.
8. Informe miembros activos retirados voluntariamente periodo marzo a septiembre de 2025.
9. Informe de Presidente.
10. Informe de Tesorero.
11. Aprobación de la delegación de la ACMFR en junta directiva de SOCILAR
12. Informe de la Revista ACMFR



13. Reconocimientos y distinciones.
14. Elección y nombramiento de Junta Directiva para el periodo 2025 - 2027.
15. Posesión de nueva Junta Directiva 2025 - 2027.
16. Propositiones y varios.

Atentamente

  
**ANDERSON LUFANDT ROZO ALBARRACIN**  
**PRESIDENTE ACMFR**

#### ANEXO NO. 1

##### INSTRUCTIVO PARA INGRESAR Y REGISTRARSE EN LA ASAMBLEA GENERAL – ACMFR -

1. Esta asamblea es con modalidad presencial, en el sitio y hora dispuestas en la convocatoria.
2. A su ingreso al **Salón Risaralda 2**, del Centro de Convenciones y Exposiciones Expofuturo; deberá registrarse en la mesa de secretariado con la asistente y/o auxiliar de la ACMFR, de forma presencial. Mediante un código QR podrá diligenciar el registro y quedará habilitado para las votaciones en forma electrónica.
3. Solo tendrán derecho a voz y voto los miembros asociados activos a paz y salvo en cuota de membresía a 31 de diciembre de 2024, y los miembros eméritos; quienes conforman el quórum deliberatorio (Artículos 10 – 11 - 21 estatutos vigentes).
4. Ningún asociado activo y/o miembro emérito presente en la asamblea podrá representar a más de dos asociados mediante poder (Artículo 21 estatutos vigentes).
5. Adjunto a la convocatoria encontrará un formato de poder para delegar su representación y votos en otro asociado activo a paz y salvo o miembro emérito, en caso de no poder asistir a la asamblea.
6. Debe quedar constancia escrita sobre los resultados de cada una de las votaciones realizadas con el conteo específico de la totalidad de votos (número de votos presenciales y número de votos por vía electrónica), y determinar el número específico de votos resultado por las diferentes opciones que fueron sometidas a decisión (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículos 24, 25 y 26).
7. En la convocatoria a la Asamblea General, deberá quedar claramente establecido los medios tecnológicos dispuestos para la participación no presencial, su medio de acceso, forma de registro, mecanismo para uso del derecho a voz, forma en que se realizará la votación.

8. Adjunto a esta citación encontrará un formato de poder para delegar su voto en otro asociado, es importante tener en cuenta que se debe delegar sólo en socios a Paz y Salvo. Se debe diligenciar y debe ir firmado por el socio como por su delegado.
9. El formato de poder se debe adjuntar al inicio de la sesión de la asamblea, y debe estar firmado por el asociado que otorga el poder de su representación, y por quien acepta representar a otro asociado.

## ANEXO NO. 2

### **REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL** **ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION ACMFR**

1. Conforman la Asamblea General todos los miembros activos, eméritos y adherentes (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 13), los miembros activos deben encontrarse a paz y salvo por concepto de cuota membresía, contando con voz y voto los miembros activos y eméritos, y contando con voz, pero sin voto los miembros adherentes (Estatutos vigentes: Capítulo IV, Artículo 10 Parágrafo).
2. La convocatoria será realizada por el Presidente de la Junta Directiva, o la Junta Directiva; en la fecha – lugar y hora determinada por la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículos 16 y 17). La convocatoria se hará mediante citación a través de medio escrito, correo electrónico, publicación en página web, app con anticipación mínima de quince (15) días hábiles para Asamblea General Ordinaria, y de ocho (8) días hábiles para Asamblea General Extraordinaria (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículo 19). Sin convocatoria previa la Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, cuando estén presentes la totalidad de los miembros activos de la asociación (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 20).
3. Actuará como Presidente de la Asamblea General el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en su defecto el Vicepresidente o cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 14).
4. Actuará como Secretario de la Asamblea, la persona que ocupa ese cargo en la Junta Directiva o en su defecto el miembro activo que designe el Presidente (Estatutos vigentes: Capítulo V: Artículo 15).
5. Se elegirán dos miembros activos, escogidos entre los asistentes a la Asamblea para conformar la Junta Verificadora del acta (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 23, Parágrafo).
6. El Quórum deliberatorio, se constituirá con el veinte por ciento (20 %) de los miembros activos habilitados para participar en la asamblea, presentes o representados mediante poder escrito; o pasada una hora de la establecida en la convocatoria con el número de miembros activos presentes o representados mediante poder escrito (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21). Ningún asociado presente en la asamblea podrá representar a más de dos (02) asociados mediante poder (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 1).
7. Las reuniones de la Asamblea General pueden ser no presenciales (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 2).

8. Quedará constancia escrita de lo ocurrido en la Asamblea General, mediante acta, firmada por el Presidente y Secretario de la reunión; y validación escrita de su contenido por los dos miembros de la Junta Verificadora del Acta (Estatutos vigentes: Artículo 23 y Parágrafo).
9. Debe quedar constancia escrita expresa anexa al acta de la asamblea respecto del número y nombre de los asociados que participan en forma presencial directa (lista de asistencia con firma), así como del número y nombre de los asociados que participan en forma no presencial; dejando constancia expresa de este último por el Presidente y Secretario de la reunión.
10. Debe quedar constancia escrita sobre los resultados de cada una de las votaciones realizadas con el conteo específico de la totalidad de votos (número de votos presenciales y número de votos por vía electrónica), y determinar el número específico de votos resultado por las diferentes opciones que fueron sometidas a decisión (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículos 24, 25 y 26).
11. En la convocatoria a la Asamblea General, deberá quedar claramente establecido los medios tecnológicos dispuestos para la participación no presencial, su medio de acceso, forma de registro, mecanismo para uso del derecho a voz, forma en que se realizará la votación.
12. Adjunto a esta citación encontrará un formato de poder para delegar su voto en otro asociado, es importante tener en cuenta que se debe delegar sólo en socios a Paz y Salvo. Se debe diligenciar y debe ir firmado por el socio como por su delegado.
13. El formato de poder se debe adjuntar al inicio de la sesión de la asamblea, y debe estar firmado por el asociado que otorga el poder de su representación, y por quien acepta representar a otro asociado.